

# ASD

## IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE



## PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

### Artículo 79.

(...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

### Artículo 80.

El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...)

# MARCO NORMATIVO NACIONAL

## LEY 1450 DE 2011

*Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014*

Por medio del artículo 210 modificó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 incluyendo los PSA y permitiendo la financiación de este esquema como medidas de protección y conservación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.



# MARCO NORMATIVO NACIONAL

## LEY 1753 DE 2015

*Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018*



Por medio del artículo 174 modificó el artículo 108 de la Ley 99 de 1993 permitiendo a las autoridades ambientales en coordinación con las entidades territoriales, adelantar planes de cofinanciación para la implementación de PSA en las áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación y recuperación de los recursos naturales.

Sumado a esto, permite la financiación de los PSA con los recursos de:

- Tasas por Utilización de Aguas (artículo 43, Ley 99 de 1993)
- Transferencias del Sector Eléctrico (artículo 45, Ley 99 de 1993)

# MARCO NORMATIVO NACIONAL

## DOCUMENTO CONPES 3886 DE 2017 (8 de mayo)

### LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PROGRAMA NACIONAL DE PSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.



Los PSA al margen de ser un reconocimiento económico en sí mismo, se constituyen en un mecanismo para incentivar acciones para la conservación.

### Modalidad para la conservación de servicios hidrológicos



# MARCO NORMATIVO NACIONAL



## DECRETO LEY 870 DE 2017

*Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación*

Establece las directrices para el desarrollo de los PSA y otros incentivos a la conservación por guardar una conexidad objetiva, manifiesta y verificable con el articulado del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera o Acuerdo Final.

En él se establecen las directrices para el desarrollo de los PSA y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración.

# MARCO NORMATIVO NACIONAL

## DECRETO LEY 1007 DE 2018

Modifica el Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado a la reglamentación de los componentes generales del incentivo de PSA, ante la necesidad de su implementación asociado a las acciones, modalidades y elementos básicos de estos proyectos, así como modificó la reglamentación del PSA de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.



## LEY 1957 DE 2019

*Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz*

Estableció los lineamientos de las medidas de contribución a la reparación a las víctimas a cargo de los comparecientes ante la JEP que reconozcan verdad exhaustiva, detallada y plena, por medio de trabajos, obras o actividades con contenido reparador o restaurador – TOAR, entre otras, la participación y/o ejecución de y en programas de protección y recuperación medio ambiental en zonas de reserva y en áreas afectadas por cultivos de uso ilícito.



# MARCO NORMATIVO NACIONAL

## LEY 2294 DE 2023

(19 de mayo)

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026  
“*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*”

En su artículo 224 permite la implementación de los PSA como medida restaurativa y se podrá desarrollar en predios cuyo propietario, poseedor u ocupante de buena fe exenta de culpa acredite su condición de víctima del conflicto armado por parte del compareciente a la JEP al cual se le suministrarán los insumos, elementos o equipos que se requieran para la ejecución de las respectivas acciones de preservación y/o restauración, mientras que beneficiario objeto del incentivo, recibirá su valor en dinero o en especie, correspondiente con el costo de oportunidad de que habla el Decreto Ley 870 de 2017.

Indica que estos incentivos de PSA también se podrán otorgar en áreas de dominio público que cuenten con ecosistemas estratégicos, siempre y cuando sean beneficiarios del incentivo las comunidades con relación de arraigo territorial y cultural en estas áreas, en cuyo caso, el valor del incentivo corresponderá con el costo de las acciones de preservación y/o restauración, con destinación específica al financiamiento de dichas acciones, así como el financiamiento de sistemas productivos sostenibles, donde el régimen del uso del suelo así lo permita.



# MARCO NORMATIVO NACIONAL

## DECRETO 1998 DE 2023

(21 de noviembre)

Adiciona una sección en el Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y reglamenta el incentivo de Pagos por Servicios Ambientales para la Paz en cumplimiento de lo establecido en 224 de la Ley 2294 de 2023 y estableciendo otros incentivos para la conservación en áreas de dominio público.



## LEY 2320 DE 2023

(29 de agosto)

Modificó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en lo relacionado a la adquisición, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales, para lo cual cada entidad territorial deberá garantizar a inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.



# MARCO NORMATIVO NACIONAL

## DECRETO 1076 de 2015

*Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*

A la fecha, en tal decreto se encuentra compilado todas las modificaciones y adiciones realizadas a lo relacionado al Pago por Servicios Ambientales desde el artículo 2.2.9.8.1.1. al 2.2.9.8.5.24.

Allí, podrán encontrar el desarrollo, metodología, procedimiento, directrices que permitirán desarrollar el proyecto de PSA en áreas y ecosistemas estratégicos conforme al Decreto 0870 de 2017 y en las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023.



# ESQUEMA DE INCENTIVO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA EN EL RÍO LAS CEIBAS



NEIVA - HUILA





## ACUERDO 025 DE 2016 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

*Acuerdo 025 de 2016 del Concejo Municipal de Neiva: Por medio del cual se modifica el acuerdo 035 de 2006 para incluir los PSA.*



De los recursos aportados por el municipio de Neiva se destinará como mínimo el **70%** para adquisición de inmuebles en el área de la cuenca hidrográfica del río Las Ceibas y hasta el **30%** para que se implemente la financiación de programas de PSA en la cuenca conforme a la normatividad ambiental.

# FORTALEZAS DEL PROYECTO PSA EN EL RÍO LAS CEIBAS



## Soporte normativo

Seguimiento a las directrices establecidas en la normatividad vigente mediante el ceñimiento estricto de lo allí estipulado.



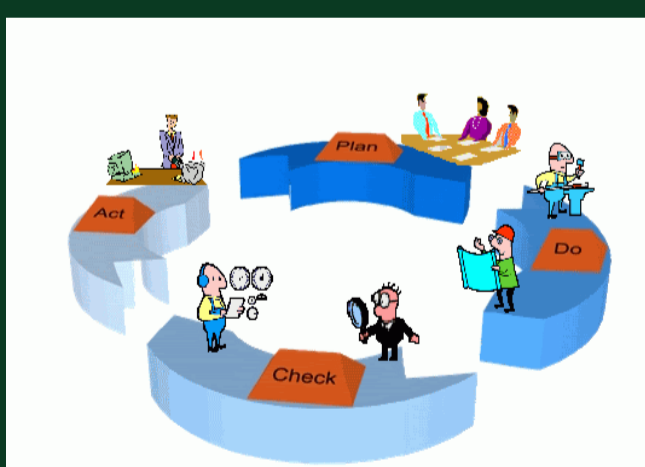
## Validación social

- Elaboración participativa del POMCA en implementación.
- Elaboración participativa de acuerdo de voluntades.



## Soporte financiero

- Convenio 052 de 2007 para implementación POMCA a 20 años.
- Acuerdo 025 de 2016 del Concejo Municipal de Neiva.



## Soporte administrativo

- Articulación al POMCA del río Las Ceibas en implementación (Consejo de Cuenca, Equipo Técnico ampliamente calificado, voluntad política).



## Lecciones aprendidas

- Amplia socialización y validación
- Facilitar cambios hacia el manejo adecuado del suelo.
- Incentivo como complemento de la reconversión hacia la sustentabilidad.



**12-2016**

Participación en taller de determinación de costos de oportunidad con MADS (Neiva).

**02-2017**

Taller de construcción de condicionamientos para ley de PSA (Bogotá).

**04-2017**

Taller de formulación de proyecto piloto PSA con DNP y USAID (Bogotá).

**09-2017**

Taller de socialización y ajuste de la reglamentación del decreto 870 de 2017 (MADS).

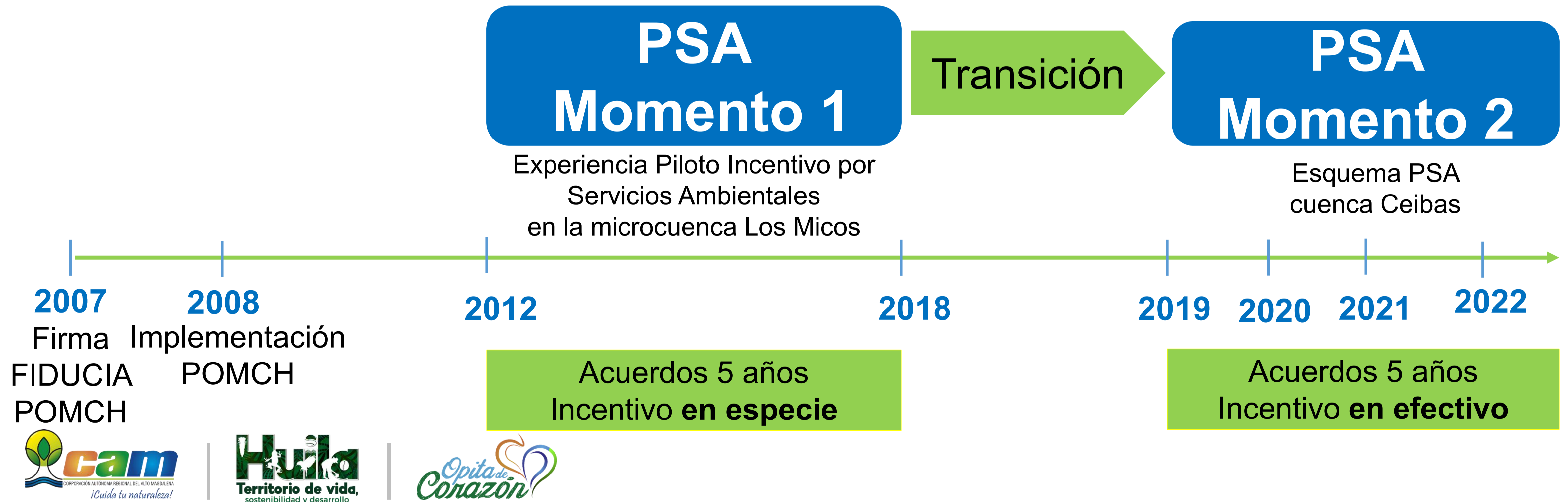
## QUALIFICACIÓN EQUIPO TÉCNICO EN PSA



# Línea de Tiempo - PSA cuenca río Las Ceibas, nuestro río

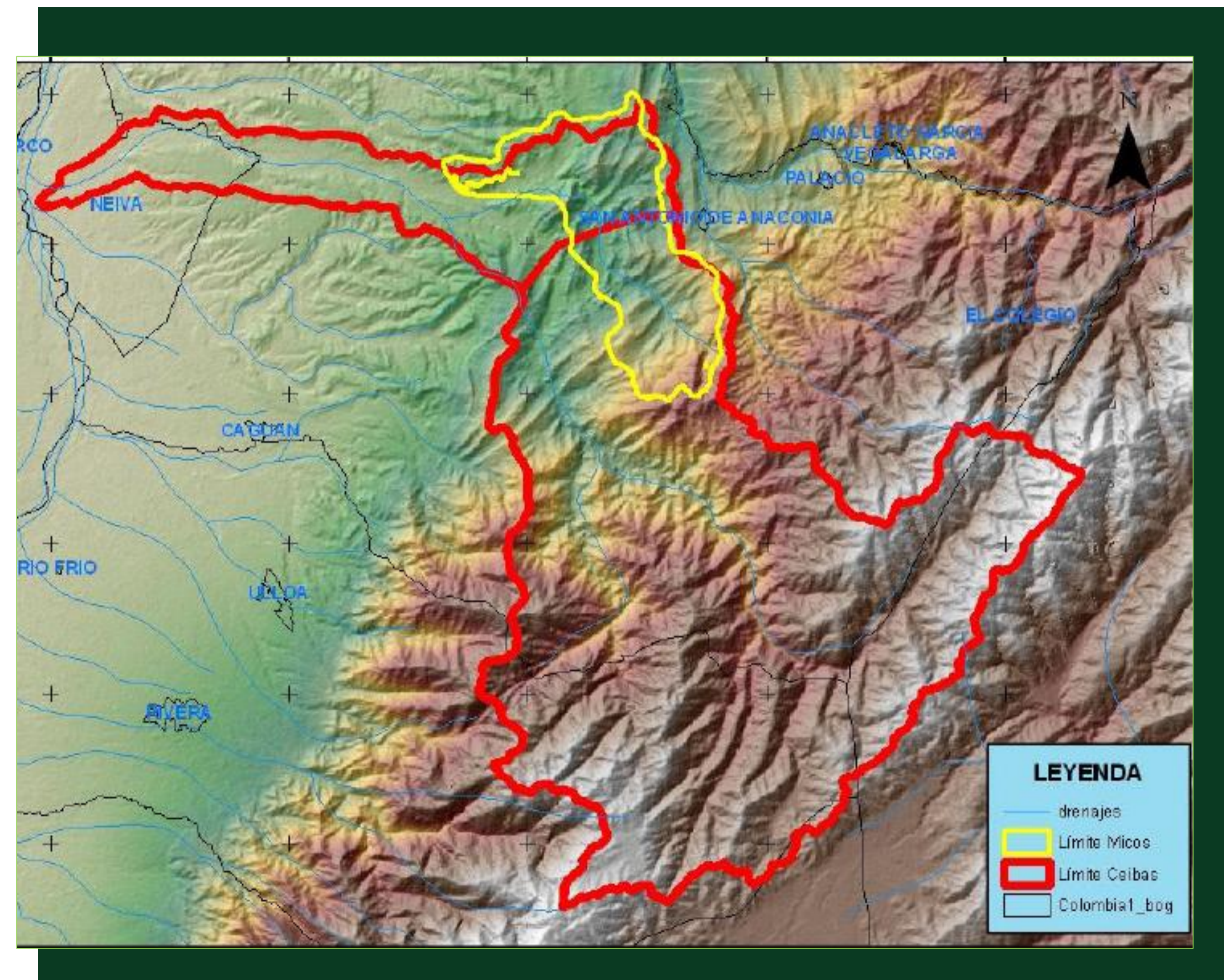
**POMCH**

Construcción participativa  
Alianza estratégica  
Formulación a 20 años  
Recursos garantizados a través de actos administrativos



# ANTECEDENTES DE PSA EN EL RÍO LAS CEIBAS

## Incentivo por servicios ambientales en la microcuenca Los Micos



Aislamiento de rondas hídricas  
Onías Díaz - vereda Palestina

Indicadores	Cantidad	Descripción
Área con acciones de conservación de suelos y aguas.	41,1 Ha	17,4 Ha con ampliación de rondas hídricas. 22,5 Ha en sistemas agroforestales café, cacao, plátano. 1,2 Ha de reforestación.
N° de familias beneficiadas con el incentivo por servicios ambientales.	30	Familias comprometidas con la conservación de suelos y aguas en sus predios durante 2 años.

# AVANCES EN IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA PSA RÍO LAS CEIBAS

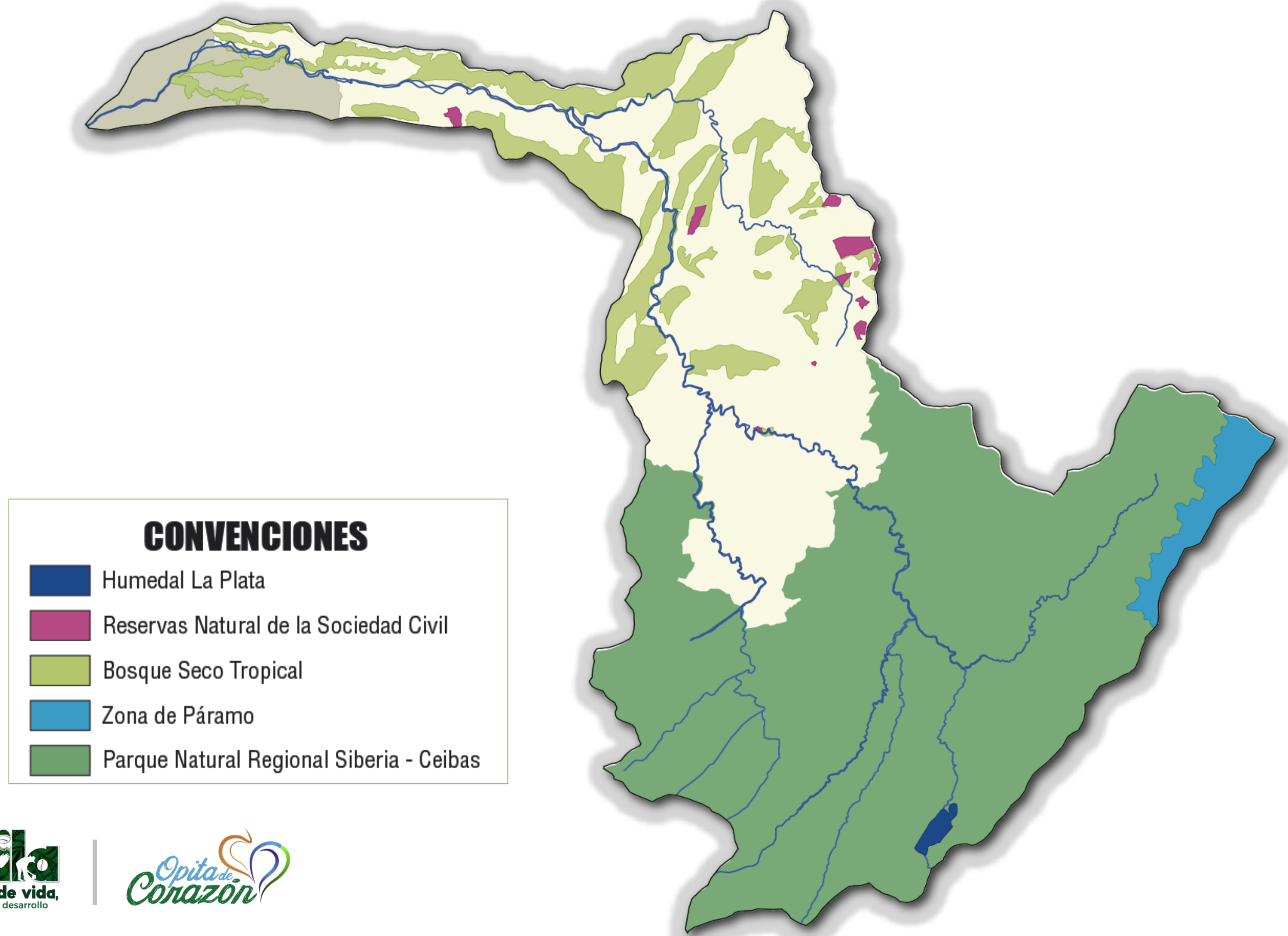
Acciones	Avance
Identificación de los principales sistemas productivos	100%
Determinación de costos de oportunidad	100%
Cuantificación de incentivo a pagar	100%
Servicio Ambiental priorizado	100%
Diseño de estructura administrativa para implementación, sistematización y monitoreo del esquema PSA	100%
Aprobación del esquema por Consejo de cuenca	100%
Socialización del esquema PSA con la comunidad	100%
Avance con caracterizaciones socioeconómicas y biofísicas	100%



# RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PSA RÍO LAS CEIBAS



1. Identificación, delimitación y priorización de las áreas y ecosistemas estratégicos, de conformidad con la normatividad.



## 2. Identificación de beneficiarios del incentivo (Decreto Ley 870 de 2017).

- Quienes acrediten una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida conforme a las disposiciones del código civil.
- Propietarios que no alteren los procesos de restauración de los ecosistemas: Presencia de ganado en predios de la Alcaldía, quemas agrícolas, cacería y deforestación, entre otros.
- La disposición o voluntad de liberar área para aumentar la cobertura forestal y promover la conectividad entre fragmentos boscosos.



## 3. Acciones a reconocer con el incentivo (Decreto Ley 1007 de 2018).

- Áreas destinadas a la preservación (Bosques existentes en predios).
- Áreas destinadas a la restauración (Áreas a liberar para protección de nacimientos y rondas hídricas).



# RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PSA RÍO LAS CEIBAS

4. Monto del incentivo.

5. Socialización del esquema ante la comunidad de la zona de reserva.

6. Caracterización socioeconómica y biofísica.

7. Firma de acuerdos de conservación con Alcaldía de Neiva a (5) años que contemplan compromisos establecidos.

8. Monitoreo de cumplimiento de compromisos y pago (Cada 6 meses).



# 4. CÁLCULO DE INCENTIVO PRIMER AÑO



**Incentivo: \$ 290.000/ha**  
**Zona media y baja**

**Incentivo: \$ 420.000/ha**  
**Zona de reserva**

**35 % SMLV**

**51 % SMLV**

Zona	Monto del incentivo a pagar por rangos de área en conservación.			
	≤ 5 ha	> 5 ≤ 15 ha	> 15 ≤ 25 ha	> 25 ≤ 40 ha
Zona productiva	\$ 290.000/ha	\$ 217.500/ha	\$ 145.000/ha	\$ 72.500/ha
Zona de reserva	\$ 420.000/ha	\$ 315.000/ha	\$ 210.000/ha	\$ 105.000/ha

En este caso, un predio alcanzaría a recibir por año un monto máximo por incentivo de servicios hidrológicos de:

\$ 6.162.500 en **Zona productiva.**

\$ 8.925.000 en **Zona de reserva.**

**NOTA: El monto del incentivo subirá cada año conforme el salario mínimo legal vigente.**



# CARACTERIZACIÓN DE TIPOLOGÍA DE PRODUCTORES



N°	Tipologías (Sistema productivo-SP)	Ubicación
1	Café con ganadería	Canoas, Primavera, Palestina, San Miguel
2	Sólo café	Canoas, Primavera, Palestina
3	Solo Ganadería	Ceibas Afuera, Platanillal, Floragaita, Santa Lucía, El Vergel, Tuquilla
4	Café y fríjol	Chapuro
5	Cacao	Floragaita, El Vergel, Santa Helena, Santa Bárbara, Santa Lucía, Los cauchos.
6	Café, ganadería y fríjol	Chapuro, San Bartolo, Pueblo Nuevo, Tuquilla, Las Nubes.

N°	TIPOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN	AREA PRODUCTIVA (Por tipología de producción) Ha	INGRESOS TOTALES POR AÑO (Por tipología de producción) \$	COSTOS DE OPORTUNIDAD (Por hectárea por tipología de producción) \$
1	Café con ganadería	26,2	1.494.347	57.036
2	Solo café	2,2	1.456.637	662.108
3	Solo ganadería	120	9.051.592	75.430
4	Café y fríjol	5,2	1.518.134	291.949
5	Cacao	2,2	841.148	382.340
6	Café, ganadería y fríjol	132,2	12.387.314	93.701
<b>Promedio</b>				<b>260.427</b>



# CARACTERIZACIÓN DE TIPOLOGÍA DE PRODUCTORES



N°	TIPOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN	ÁREA DE USOS DEL SUELO (Ha)						AREA PRODUCTIVA/SP (ha)
		CAFÉ	CACAO	FRIJOL	PASTOS	RASTROJO	BOSQUES	
1	Café con ganadería	2,2	0	0	1	0 a 5	3 a 7	26,2
2	Solo café	2,2	0	0	0	0 a 1	0 a 1	2,2
3	Solo ganadería	0	0	0	1	10 a 30	15	120
4	Café y frijol	2,2	0	3	0	0 a 5	0 a 2*	5,2
5	Cacao	0	2,2	0	0	0 a 11	5 a 30	2,2
6	Café, ganadería y fríjol	2,2	0	10	1	0 a 10	5 a 15	132,2

N°	TIPOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN	CAFÉ \$/ha	CACAO \$/ha	FRIJOL \$/ha	PASTOS Unidad tipo	RASTROJO	BOSQUES	INGRESOS TOTALES /SP \$	INGRESOS TOTAL ES/HA/SP \$
1	Café con ganadería	662.108			37.710			1.494.347	57.036,15
2	Solo café	662.108						1.456.637	662.108
3	Solo ganadería				9.051.592			9.051.592	75.430
4	Café y frijol	335.985		259.656				1.518.134	291.949
5	Cacao		382.340					841.148	382.340
6	Café, ganadería y fríjol	335.985		259.656	9.051.592			12.387.314	93.701
<b>INGRESO PROMEDIO/Ha</b>									<b>260.427</b>



# 5. BITÁCORA SOCIALIZACIÓN DEL ESQUEMA PSA



## Validación institucional

- 13-12-2018 Sustentación ante Comité Técnico de los cooperantes.
- 24-01-2019 Aprobación por el Concejo de cuenca

## Socialización a la comunidad

- 27-03-2019 Socialización a la comunidad en general de la zona de reserva en el CEIBAS La Colonia.
- 31-03-2019 Socialización en la vereda Pueblo Nuevo.
- 7-05-2019 Socialización en la vereda Las Nubes.
- 15-05-2019 Socialización en la vereda Motilón.
- 28-05-2019 Socialización en la vereda La Plata.
- 5 y 6-06-2019 Socialización y C. en la vereda Alto Motilón.
- 11-12-06-2019 Socialización y C. en la vereda San Miguel.






# DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN

- Documento de identidad del proveedor de servicios ambientales.
- Certificado de libertad y tradición o el que a su vez, certifique la sana posesión.
- Certificado que lo avala como proveedor de servicios ambientales emitido por la Coordinación del Proyecto Cuenca río Las Ceibas (CAM).
- Mapa del predio con la delimitación del bosque (CAM).
- Certificado de cuenta bancaria.
- Certificado RUT.
- Paz y salvo Alcaldía de Neiva



# 6. CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

## Caracterización socioeconómica en campo



PROYECTO RIO LAS CEBAS MENA, HUILA  
FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOAMBIENTAL, 2018

FECHA: \_\_\_\_\_ FACILITADOR: \_\_\_\_\_  
FINCA: \_\_\_\_\_ AREA (ha): \_\_\_\_\_ VEREDA: \_\_\_\_\_  
PROPIETARIO: \_\_\_\_\_ CEDULA: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_  
ENCARGADO: \_\_\_\_\_ CEDULA: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Arrendatario \_\_\_\_\_  
ALTITUD \_\_\_\_\_ COORDENADAS X \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
TENENCIA DE LA TIERRA: Escritura \_\_\_\_\_ Documento \_\_\_\_\_ Posesión \_\_\_\_\_ Sucesión \_\_\_\_\_  
CÉDULA CATASTRAL \_\_\_\_\_ FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA \_\_\_\_\_  
NÚMERO ESCRITURA PÚBLICA Y AÑO \_\_\_\_\_ DESPACHO NOTARIAL \_\_\_\_\_

**1. COMPONENTE SOCIOECONÓMICO.**  
Posee vivienda: SI \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_  
**1.1 Descripción de la familia:** Relacionar los integrantes de la familia que viven en el predio

Generación	Menores de 7 años		Entre 8 y 14 años		Entre 15 y 24 años		Entre 25 y 35 años		Mayores a 35 años	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Núcleo familiar 1										
Núcleo familiar 2										
Núcleo familiar 3										
TOTAL										


**1.2 Fuentes de Ingreso económico (en orden de prioridad con números):** Producción pecuaria \_\_\_\_\_ Producción agrícola \_\_\_\_\_ Venta de mano de obra \_\_\_\_\_  
Otras Actividades \_\_\_\_\_ Cuales actividades \_\_\_\_\_

**2. COMPONENTE AMBIENTAL**  
**2.1 RECURSO AGUA.**  
**2.1.1 Inventario de fuentes de agua:**

NACEDEROS, QUEBRADAS, HUMEDALES	Estado de conservación (B/R/M)	Necesidad de metros a aislar	¿Acceso de ganado? Si o No

B: Bueno; R: Regular; M: Malo.

**2.1.2 Usos del agua**  
Consumo humano: Acueducto propio \_\_\_\_\_ Asociado \_\_\_\_\_ Veredal \_\_\_\_\_ Regional \_\_\_\_\_



PROYECTO RIO LAS CEBAS MENA, HUILA  
FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOAMBIENTAL, 2018

**2.1.3 Saneamiento básico**  
¿Posee batería sanitaria? SI \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Pozo Séptico \_\_\_\_\_ Sistema Séptico \_\_\_\_\_

**2.2 RECURSO SUELO.**  
**2.2.1 Uso actual del suelo:**

Coberturas	Área (ha)
Bosque	
Cañero – rastrojo alto	
Pastos-potreros	
Pasto de corte	
Cultivos	
<b>Área Total</b>	

**3. COMPONENTE SISTEMA PRODUCTIVO**  
**3.1. Producción Agrícola:**

Cultivo	Área (ha)	Infraestructura	Disponibilidad SI - No
Café		Beneficiador	
		Sistema de tratamiento A. mieles	
		Secadero	
Caña		Soja para cascote de café	
		Trapiche (vertical horizontal )	
		Motor	
		Fondos	
		Horno	
Otros		Techo o cubierta	

**3.2 Producción pecuaria.**

Especies	Nº Animales	Especies	Nº Animales
Bovinos		Gallinas	
Ovinos		Equinos	
Pollos engorde		Otra: (Porrinos, cochenas, etc)	

**4. PROYECCIONES DE CONSERVACIÓN:**


ENCARGADO DEL PREDIO NOMBRE: \_\_\_\_\_ CC: \_\_\_\_\_  
TÉCNICO DE CAMPO NOMBRE: \_\_\_\_\_ CC: \_\_\_\_\_

## Diligenciamiento de ficha de caracterización



Maria Espinosa - Finca Buenos Aires Vereda Pueblo Nuevo



Área PSA: 2 Ha.  
Cobertura presente: Rastrojo alto

Activa  
Ve a Co



## Elaboración de mapa de cobertura

**Predio:** Gervaceo

**Vereda:** Pueblo Nuevo

**Propietario:** Arnel Polania

Área del predio: **12 Ha**

Área de bosque: **1,5 Ha**

Área potencial PSA: **1,8 Ha**

# 8. FIRMA DE ACUERDO DE VOLUNTADES

## Compromisos del FINANCIADOR (MUNICIPIO DE NEIVA).

Garantizar de manera oportuna el traslado de los recursos que consagra el Acuerdo 035 de 2006 del Concejo Municipal de Neiva para la aplicación del incentivo y el Acuerdo 025 de 2016 expedido por la misma corporación.

Ser parte de la Mesa Técnica que analiza y discute el desarrollo del proyecto de pago por Servicios Ambientales previa autorización del desembolso del incentivo al PROPIETARIO.

Autorizar el pago por servicios ambientales al BENEFICIARIO, de acuerdo a la verificación que se realice, por el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente acuerdo.

## Compromisos del DINAMIZADOR (CAM).

Actuar como facilitador y dinamizador entre el MUNICIPIO DE NEIVA y el BENEFICIARIO, por ser el coordinador técnico del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del río Las Ceibas y poseer la memoria histórica del proceso.

Designar el personal técnico que en nombre y representación del Proyecto de pagos por servicios ambientales en la cuenca abastecedora del acueducto del municipio de Neiva coordine las labores operativas, preste la asistencia técnica y realice el monitoreo y seguimiento requerido por el presente Acuerdo.

Proporcionar los insumos y materiales requeridos para el mantenimiento de los aislamientos, de acuerdo al diagnóstico de adecuación ambiental realizado, y coordinar las actividades operativas con el propietario del predio, de tal manera que no se afecte el desarrollo normal de las labores de la finca.

Informar oportunamente al beneficiario/propietario sobre las actividades de monitoreo que se desarrollen en el predio.

Apoyar el análisis frente a los resultados de los monitoreos, por posibles adendas al actual acuerdo y futuro del actual esquema de pagos por servicios ambientales (PSA).

Certificar el cumplimiento en campo de los compromisos adquiridos por el BENEFICIARIO en el presente documento para autorizar el pago por servicios ambientales.

Ser parte de la Mesa Técnica que analiza y discute el desarrollo del proyecto de pago por Servicios Ambientales previa autorización del desembolso del incentivo al BENEFICIARIO.

## Compromisos del BENEFICIARIO.

Permitir la implementación de: aislamiento y restauración ecológica en el predio ya indicado. El programa brindará los insumos necesarios para hacer dicha implementación. Los costos de transporte de la vía al predio son responsabilidad del propietario.

Mantener, proteger y cuidar las especies forestales y las barreras vivas que se establezcan y en general permitir la recuperación de las coberturas del suelo que garanticen el desarrollo y éxito del proyecto.

Conservar áreas de bosque del predio evitando su degradación de acuerdo a lo especificado por la ley, así como proteger especies de fauna y demás recursos naturales con miras a dar un manejo sostenible al predio.

Abstenerse de realizar talas, quemas agrícolas, ni ninguna otra actividad cualquiera que implique destrucción de la vegetación, ni por si, ni por interpuesta persona.

Permitir, previo aviso, el ingreso al predio de los profesionales y técnicos vinculados al proyecto con el fin de verificar el cumplimiento del presente acuerdo. El propietario del predio deberá estar dispuesto a brindar acompañamiento a los técnicos durante la visita en caso de requerirse.

Hacer recorridos de verificación de los predios denunciando las actividades que contribuyan al deterioro de las áreas por parte de terceros, así como alertar oportunamente incendios forestales, derrumbes, inundaciones y cualquier otro evento que pueda afectar la prestación de los servicios ambientales.

Suministrar al técnico del Proyecto río Las Ceibas la información necesaria para el monitoreo de la finca.

Participar activamente en las diferentes actividades promovidas, por el programa que se realizarán en coordinación con el equipo del Proyecto río Las Ceibas.

Implementar las recomendaciones técnicas propuestas por el proyecto en pro de la reconversión y manejo sostenible de sus sistemas productivos.

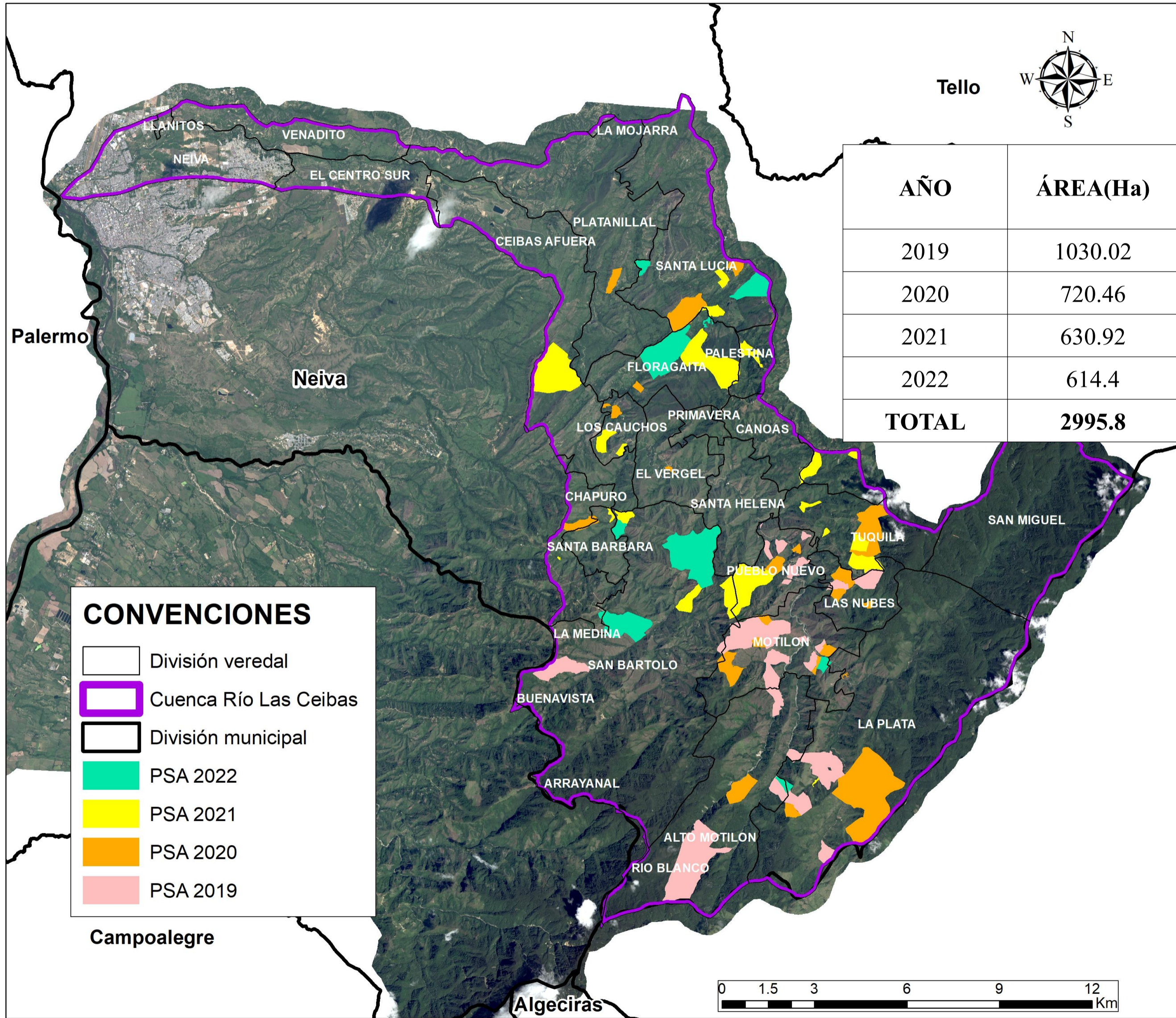
Mantener el uso acordado del suelo.

En las áreas que no son sujeto de incentivos, abstenerse de realizar actividades mineras, emplear químicos de categoría toxicológica, o expandir la frontera agrícola o ganadera permitida.

PSA



# Pago por Servicios Ambientales (PSA) 2019 - 2022



USUARIOS BENEFICIADOS		N° VEREDAS	ÁREA CONSERVADA (Ha)	VALOR PAGADO
AÑO	BENEFICIADOS			
2019	39	15	2.995	\$ 976,588,467.00
2020	64			
2021	85			
2022	90			

AÑO	AREA	ZONA PRODUCTIVA	ZONA RESERVA
2019	≤ 5 ha	290.000	420.000
	> 5 ≤ 15 ha	217.500	315.000
	>15 ≤ 25 ha	145.000	210.000
	> 25 ≤ 40 ha	72.500	105.000
2020	≤ 5 ha	299.222	433.356
	> 5 ≤ 15 ha	224.417	325.017
	>15 ≤ 25 ha	149.611	216.678
	> 25 ≤ 40 ha	74.806	108.339
2021	≤ 5 ha	310.592	449.824
	> 5 ≤ 15 ha	232.944	337.368
	>15 ≤ 25 ha	155.296	224.912
	> 25 ≤ 40 ha	77.648	112.456
2022	≤ 5 ha	332.334	481.311
	> 5 ≤ 15 ha	249.250	360.983
	>15 ≤ 25 ha	166.167	240.656
	> 25 ≤ 40 ha	83.083	120.328

# LECCIONES APRENDIDAS

No existe actualización catastral, por lo tanto, muchos predios no aparecen en el mapa catastral.

Muchos predios están en procesos de sucesión sin legalizar o tienen falsa tradición.

Temor por pérdida de titularidad sobre el predio.

Mayor seguimiento y compromiso por parte del ente territorial.

Se debe garantizar la asignación de los recursos para la implementación del esquema de PSA



# EXPERIENCIA EXITOSA

Recuperación de la confianza para participar de la estrategia de PSA

Cumplimiento de la meta de área a conservar y los pagos anuales pactados en el acuerdo de voluntades con los proveedores de PSA

Importantes recursos para mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios de PSA

Mejoramiento en la calidad del agua y reducción de riesgos de desastres.





¡GRACIAS  
POR SU  
ATENCIÓN!

-  CAM
-  @CAMHUILA
-  cam\_huila
-  CAMHUILA
-  [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co)

